



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00321 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA. ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022

En respuesta al memorial que antecede del apoderado de la parte actora (archivo PDF 21), correspondiente a las gestiones de notificación personal del polo pasivo; por verificarse que reúne los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, téngase como válidas las realizadas en las siguientes direcciones electrónicas:

- Jorge Andrés Yepes Cordero, en: yepes1880@gmail.com
- Edwar Andrés Ciro Henao, en: edwar980418@gmail.com
- La Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en: notificaciones@solidaria.com.co

La notificación personal de la parte demandada, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo (22 de enero de 2024) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 018

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de febrero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03d2437719a74dbca96afb6044b7afb0c2f18d3583de4e313090d280ef02634**

Documento generado en 07/02/2024 02:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>